Acuerdo Daraco y varrigo Lobrasosa =

En la ciudad de Calaf en tres dias del mes de febrero de mill y seis
y setenta y tres años estando juntos y congregados en su
Ayuntamiento por su mandado el señor Bartolome Horcos Mar-
cosa alcalde ordinario y el señor Martin Horcos Mar-
linde mozauas y Martin Jimenez mozalexidores como justicia
y regimiento de dicha villa y por su mandado estando juntos y congregados en su
sala de cauildo como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes al seruicio de su magd. y bien y utilidad de dicha republica
y dixeron que por quanto ha sido necesario la prouision y ter me
dio del posito de dicha villa y siendo como es de tan gran prouecho y util
assi para los ricos como para los pobres y de presente se halla el dicho po
sito sin trigo ninguno en grande daño y perjuicio de los pobres y ha
cuyo remedio mandaron su mdd. se diera a el comisario cobrar
la cantidad de trigo que conuenga a los lugares circunuecinos
como a tres partes necesarias para que por de medio no falte el
comercio de dicha villa y a ello se hagan los nombramientos necesa
rios y los salarios que ganaren dicho comisario y otros sagos que
dan ganancias de el caudal del dicho posito

Assimismo acordaron que por quanto de presente se hallan
dicha villa doncas los dichos Bartolome Horcos y su audiencia executando los
reales seruicios de millones y alcabala y tabaco y
se hallan los dichos de dicha villa empresibilidados por la falta de su
dos mandaron que el presente dicha villa a la ciudad de Mur
cia a Martin Gonzalez Valdexidor de dicha ciudad superintenden
te general de dichas rentas reales y tabaco y salida dor vallio
nubo ad ministrador de los reales seruicios de millones
y pedirse an seruidos de leuantar la dicha audiencia y para el
dicho viaje se saquen cinquenta ducados para haciendo para
ello los nombramientos necesarios

Assimismo acordaron que por quanto se ha sido
uido que algunos vecinos de dicha villa después de auer bebido
a la ciudad andan haciendo cosas en las calles publicas y
adesoras ariuldo a algunos escopetaços alborotando los
animos de los vecinos y en su mdd. hay mucho deudas di
ferencias no lo han podido auerigua para cuyo remedio
su mdd. mandaron que ninguno de dicha villa de qualquier
estado calidad o condicion que sea sado de aqui